
RAMO GENERAL 23
FONDO DE CAPITALIDAD

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Febrero 2017

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I	
Antecedentes	7
Aspectos Generales	7
Importancia del Fondo	8
CAPÍTULO II	
Estrategia de Fiscalización	9
Objetivo de las Auditorías	9
Criterios de Selección	9
Procedimientos de Auditoría	9
Marco Jurídico	14
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	14
CAPÍTULO III	
Número de Auditorías	17
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	17
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	17
Recuperaciones Determinadas y Subejercicio	17
Errores y Omisiones de la Información Financiera	17
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	17
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	18
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	18
Evaluación de Control Interno	19
Destino de los Recursos	19
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo	19
Evaluación de los Resultados del Fondo	20
CAPÍTULO IV	
Conclusiones	21
Recomendaciones	21
Anexos	23

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias gubernamentales, impulsarán y fortalecerán la gestión del “Fondo de Capitalidad”, para que los recursos federales que se le asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2015, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del fondo, así como su importancia financiera.

A continuación en el siguiente capítulo se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo, se detallan los principales procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico aplicable y el fundamento establecido por la ASF para promover acciones.

En el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las auditorías practicadas al fondo, alcances, sus observaciones formuladas y acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio del gasto, el destino de los recursos, la evaluación del control interno, la evaluación de los resultados del fondo, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, con el fin de impulsar el logro de los propósitos establecidos.

CAPÍTULO I

Antecedentes

La Ciudad de México (CDMX), debido a su condición de Capital Política de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión, presenta una demanda mayor de servicios públicos respecto a las personas que contribuyen de forma directa en su financiamiento, esto se debe a los gastos extraordinarios que se generan por los bienes y servicios públicos provistos por el Gobierno de esta Ciudad, para asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades de los Poderes de la Unión. Por ello, el Gobierno de la Ciudad de México propuso la creación de un fondo que permitiera mitigar los costos asociados a su condición de capital de la República Mexicana, tal y como sucede en algunas de las capitales más importantes del mundo, lo cual fue retomado e impulsado por diversos actores políticos y sociales.

Así, la federación contribuye al esfuerzo en el que incurre presupuestalmente la CDMX al financiar los costos asociados con su condición de Capital, al obtener desde el ejercicio fiscal 2014, la asignación de un monto de recursos específico en el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que dio origen al Fondo de Capitalidad.

El 30 de octubre de 2013, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la iniciativa del Fondo de Capitalidad. Dicho fondo tendría como fin compensar con recursos federales a la capital de la República por la inversión física realizada, con el propósito de evitar el deterioro de la situación financiera del Distrito Federal y la carencia en servicios públicos.

Aspectos Generales

El 30 de enero de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad, en los cuales se establece que el Distrito Federal (CDMX) podrá destinar los recursos del fondo a: infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, protección civil y rescate; inversión en infraestructura vial primaria, cultural, turística o de transporte público; infraestructura y equipamiento en materia de vigilancia; así como gastos de operación asociados a los proyectos.

Los recursos del fondo no deben beneficiar directamente a particulares, por lo que los proyectos que se realicen con recursos del fondo, ni serán cedidos, concesionados ni enajenados para su operación y mantenimiento.

El proceso de gestión de los recursos inicia con la solicitud por parte del Gobierno del Distrito Federal (CDMX) a más tardar el 15 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente y la presentación de la cartera de proyectos. Adicionalmente se debe celebrar el convenio para el otorgamiento de subsidios donde se establezca que la entrega de los recursos se hará mediante tres exhibiciones efectuadas el último día hábil de marzo, junio y septiembre. Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para los efectos de su identificación, registro y control de los recursos públicos federales, las obligaciones de pago deberán estar registradas hasta el 31 de diciembre, en caso contrario, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

Todos los compromisos y obligaciones formales de pago de los proyectos se establecerán mediante la contraprestación de proveedores, contratistas o los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales. Los rendimientos financieros que generen los recursos podrán destinarse al aumento y mejora de las metas de los proyectos. Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal (CDMX) deberá destinar recursos para la vigilancia, inspección, control, evaluación y fiscalización de los proyectos.

Importancia del Fondo

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el Anexo 20, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de 3,500.0 mdp para el Fondo de Capitalidad, que de conformidad con el artículo 10, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el objeto de este fondo será apoyar al Gobierno del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

Para la revisión del fondo a través de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, la ASF, cuyo objetivo es la revisión del gasto federalizado e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría y que son objetivos sustantivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), optó en llevar a cabo cuatro auditorías de manera Directa; una de ellas se efectuó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y tres al Gobierno del Distrito Federal (CDMX).

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de la auditoría practicada al Fondo de Capitalidad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Distrito Federal (CDMX) a través del fondo, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Objetivo de la auditoría practicada al Fondo de Capitalidad al Gobierno del Distrito Federal (CDMX), consistió en, fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos, a través del fondo en 2015, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio de celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de Selección

Las auditorías practicadas al fondo, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos.

Procedimientos de Auditoría

Los principales procedimientos de auditoría aplicados al Fondo de Capitalidad a la SHCP fueron:

Gestión de recursos

- Verificar que la Unidad de Política y Control Presupuestal contó con la solicitud por parte del Gobierno del Distrito Federal (CDMX) de los recursos del fondo, en hoja membretada y firmada por el o los servidores públicos facultados dentro del primer semestre del ejercicio acompañada de la cartera de proyectos.
- Verificar que el monto autorizado para el Fondo de Capitalidad, establecido en el anexo 20 del PEF 2015, corresponde con los proyectos que motivaron la solicitud remitida por el Gobierno del Distrito Federal (CDMX) y los establecidos en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

Formalización de los Convenios

- Verificar que la UPCP, antes de la entrega de los recursos, formalizó el convenio correspondiente con el Gobierno del Distrito Federal (CDMX).

Transferencia de Recursos

- Verificar que se le notificó a la SHCP la apertura de una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva por parte del Gobierno del Distrito Federal (CDMX).
- Verificar que la SHCP realizó la ministración de los recursos del Fondo de Capitalidad, al Gobierno del Distrito Federal (CDMX) en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos del fondo y Convenio para el Otorgamiento de subsidios.
- Verificar que se entregó a la UPCP el original del recibo oficial que acredite la entrega y recepción de los recursos en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la entrega de los mismos.

Registros Contables

- Verificar que la SHCP a través de la UPCP realizó el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 “Previsiones Salariales y Económicas” en los que se identifiquen los recursos del Fondo de Capitalidad para el ejercicio fiscal 2015 transferidos al Gobierno del Distrito Federal (CDMX).

Destino de los Recursos

- Verificar mediante la información proporcionada por el Gobierno del Distrito Federal (CDMX), que los recursos transferidos, se destinaron a los proyectos autorizados en los lineamientos del Fondo y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y determinar las diferencias, en su caso.

Transparencia y rendición de cuentas

- Verificar que el Gobierno del Distrito Federal (CDMX) emitió los informes trimestrales a la SHCP.
- Verificar que la UPCP recibió del Gobierno del Distrito Federal (CDMX) el informe final de los proyectos apoyados con los recursos del fondo dentro de los plazos establecidos.
- Comprobar que la UPCP recibió la notificación por parte del Gobierno del Distrito Federal (CDMX) referente a la comprobación de la entrega de los recursos del 1 al millar a la Auditoría Superior de la Federación, 1 al millar a la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF) de los proyectos que se ejecutaron por administración directa y 5 al millar del importe de cada estimación pagada de obras por contrato por concepto de vigilancia, inspección y control.

Cumplimiento de objetivos y metas

- Verificar que la SHCP y las entidades federativas contaron con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permitieron conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y que estos hayan sido publicados en su página de internet.

Los procedimientos de auditoría aplicados al Fondo de Capitalidad al Gobierno del Distrito Federal (CDMX) fueron:

Control interno

- Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de mecanismos de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

- Verificar que el Gobierno del Distrito Federal (CDMX,) así como los organismos ejecutores en su caso, abrieron una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo del ejercicio fiscal respectivo.
- Constatar que el Gobierno del Distrito Federal (CDMX) recibió los recursos del fondo de acuerdo con las fechas establecidas en el Convenio para el otorgamiento de subsidios 2015; asimismo, verificar las transferencias de recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras, según lo establecido en el convenio de otorgamiento de recursos, en su caso.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del fondo recibidos por el Gobierno del Distrito Federal (CDMX) y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo es coincidente, o se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales está soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda “operado”, identificándose con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

- Verificar que el Gobierno del Distrito Federal (CDMX) presentó dentro del primer semestre del ejercicio ante la UPCP de la SHCP, la solicitud de recursos del fondo, con los requisitos correspondientes; asimismo, que la UPCP formalizó el convenio antes de la ministración de los recursos.
- Verificar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a los proyectos susceptibles de apoyo; asimismo, que dichos proyectos no se encuentran cedidos, concesionados o enajenados para su operación y mantenimiento y contaron con todos los permisos necesarios para su realización; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, se reintegraron a la TESOFE.
- Verificar que los rendimientos financieros generados y los remanentes del fondo, asignados a los ejecutores, fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos y se vincularon con obligaciones formales de pago o en su caso se reintegraron a la TESOFE.
- Verificar que el Gobierno del Distrito Federal (CDMX) destinó el uno al millar del monto total de los recursos asignados a los ejecutores, a la Auditoría Superior de la Federación para su fiscalización, y también a la Contraloría General del Distrito Federal (CDMX) para vigilancia inspección control y evaluación los proyectos que se ejecuten por administración directa; asimismo, para obras ejecutadas por contrato, que se retuvo el 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control; por otra parte, verificar que la entidad federativa informó a la ASF y a la Contraloría General del Distrito Federal (CDMX) la suscripción del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y que notificó a la UPCP la comprobación de la entrega de los recursos 1 al millar a la ASF, 1 al millar a la CGDF y 5 al millar a las instancias correspondientes.

Obra pública

- Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; cumplieron con las bases de licitación; están amparadas en un contrato debidamente formalizado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública. Por otra parte comprobar que se expidieron las garantías por el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y vicios ocultos.
- Verificar que el ejecutor realizó las obras de acuerdo con el plazo y monto pactados y que sus modificaciones está debidamente autorizadas y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones.

- Verificar que los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y finiquito de obra; asimismo, verificar, mediante visita física, que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados, que las obras están concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios ejecutados con recursos del fondo se adjudicaron por licitación pública y que en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; cumplieron con lo establecido en las bases de licitación; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Por otra parte, comprobar que se expidieron las garantía por el anticipo otorgado y el cumplimiento del contrato.
- Verificar que el ejecutor realizó las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios de acuerdo con el plazo y monto pactados y que sus modificaciones estén debidamente autorizadas, que formalizaron las actas de entrega recepción; y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.
- Mediante visita física, verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados correspondieron a los ejecutados y que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios están entregados y en operación y que cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad.
- Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto con recursos federales provenientes del Convenio celebrado, cuentan con los resguardos correspondientes, que llevaron a cabo el levantamiento físico del inventario, el cual deberá estar publicado en la página de internet del ejecutor; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, que estas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Gastos indirectos

- Comprobar que el Gobierno del Distrito Federal (CDMX) aplicó como máximo 15.0% de la totalidad del Fondo a gastos de operación asociados a los proyectos susceptibles de apoyo.

Transparencia del ejercicio

- Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, revisar la calidad del informe del cuarto trimestre y de forma pormenorizada en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, y constar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del fondo, comprobar que se realizó y que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- Constatar que el Gobierno del Distrito Federal (CDMX) publicó la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano.
- Verificar que en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos del fondo se incluyeron las leyendas establecidas en la normativa.
- Comprobar que se elaboró y presentó a la UCP un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales transferidos, incluidos los rendimientos financieros.
- Verificar que el Gobierno del Distrito Federal (CDMX), incluyó en su Cuenta Pública, y en los informes sobre el ejercicio y gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados a través del fondo.

Marco Jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del Fondo de Capitalidad, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad.
- Convenio para el Otorgamiento de Subsidios

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo

70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

CAPÍTULO III

Número de Auditorías

Para el análisis integral del fondo se realizaron 4 auditorías, 1 a la SHCP y 3 al Gobierno del Distrito Federal (CDMX), las cuales fueron de forma Directa.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo asignado en 2015 al Fondo de Capitalidad fue de 3,500.0 mdp, el universo seleccionado fue de 1,491.9 mdp, que representó el 42.6% del universo asignado, asimismo, se revisó una muestra de 1,473.9 mdp que representó el 42.1 % respecto del universo asignado y el 98.8% de la muestra seleccionada. (Anexo 1)

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Con las revisiones practicadas, se determinaron 14 observaciones, de las cuales se solventaron 7 en el transcurso de la auditoría, quedando 7, las cuales promovieron el mismo número de acciones, éstas corresponden a: 1 Recomendación (14.3%); 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (57.1%); y 2 Pliegos de Observaciones (28.6%). (Anexos 2 y 5)

Recuperaciones Determinadas y Subejercicio

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinaron recuperaciones por 47.9 mdp, que representaron el 3.2% del universo seleccionado y de la muestra revisada, del monto anterior, 47.1 mdp fue operado y 0.8 mdp son recuperaciones probables. (Anexo 1)

Adicionalmente, se determinó un subejercicio de 108.3 mdp.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

En ninguno de los entes fiscalizados se presentaron errores y omisiones de la información financiera.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del Fondo de Capitalidad al Gobierno del Distrito Federal (CDMX), se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Anexo 3)

- Recursos comprometidos y pendientes de ejercer a la fecha de la auditoría, por 108.3 mdp, por el Tribunal Superior de Justicia del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), lo que representó el 69.3% del monto total observado.
- Intereses generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) no comprometidos ni reintegrados a la TESOFE por 41.4 mdp, lo que representó el 26.5% del monto total observado.

- Recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015 por 5.7 mdp, por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo que representó el 3.6% del monto total observado.
- Falta de aplicación de penas convencionales, no retener y enterar el uno al millar por 0.8 mdp, por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C-5) del Gobierno del Distrito Federal (CDMX), lo que representó el 0.6% del monto total observado.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados, son las siguientes:

- La no observancia de la norma en materia de registros contables y transparencia del ejercicio.
- Los organismos ejecutores, Autoridad del Espacio Público, el Fideicomiso Centro Histórico, la Red de Transporte de Pasajeros, la Secretaría del Medio Ambiente y el Tribunal Superior de Justicia, todos del Gobierno del Distrito Federal (CDMX) no remitieron información sobre el uno al millar y la Autoridad del espacio Público, la Secretaría de Obras y Servicios, el Fideicomiso Centro histórico, la Red de Transporte de Pasajeros, la Secretaría del Medio Ambiente y el Tribunal Superior de Justicia no proporcionaron información del cinco al millar a la UPCP.
- No aplicó la retención del 2.0% por retraso en los trabajos no ejecutados, establecidos en el contrato.
- Faltó evaluación del Fondo de Capitalidad en el Programa Anual de Evaluación.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control que afecta la calidad de la gestión del programa y sus resultados son las siguientes:

Al 31 de diciembre de 2015 no se devengaron 568.4 mdp, que representó el 38.1% del universo seleccionado y a la fecha de la auditoría 565.0 mdp, que representan 61.0% del universo seleccionado.

**FONDO DE CAPITALIDAD
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)**

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de Diciembre del 2015			A la Fecha de la Auditoría		
		Devengado	No Devengado (Subejercicio)*	%	Devengado	No Devengado (Subejercicio)*	%
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00	0.00	0
Gobierno de la Ciudad de México	575,000.0	298,675.9	276,324.1	48.1	563,119.30	11,880.70	2.1
Gobierno de la Ciudad de México	478,190.5	186,127.6	292,062.9	61.1	363,793.60	114,396.90	23.9
Gobierno de la Ciudad de México	438,722.9	438,722.9	0.0	0.0	0.00	438,722.90	100.0
TOTAL	1,491,913.4	923,526.4	568,387.0	38.1	926,912.9	565,000.5	61.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

*Nota: No incluye el monto de las deducciones derivadas de otro tipo de observaciones, por lo cual no es coincidente con lo señalado en el apartado "Recuperaciones determinadas y subejercicio".

Evaluación del Control Interno

Se analizó el control interno instrumentado por tres ejecutores de los recursos del Fondo de Capitalidad 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que en los tres ejecutores obtuvieron un estatus nivel medio.

Destino de los Recursos

A la fecha de la auditoría de devengaron 926.9 mdp, que representan el 62.1% del universo seleccionado, monto que se ejerció en obra pública, adquisición de vehículos y equipamiento informático.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo

De los tres ejecutores que tienen la obligación de enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que les fueron transferidos del Fondo de Capitalidad, mediante el formato único y publicarlos en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, se determinó que los tres ejecutores enviaron y publicaron la información de manera parcial, y que la información enviada no fue coincidente con los registros contables.

Evaluación de los Resultados del Fondo

El Fondo de Capitalidad fue exento de evaluación en materia de diseño, por lo que en el ejercicio 2015 no fue evaluado.

CAPÍTULO IV

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al Fondo de Capitalidad, a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas, la eficacia de los controles implementados en su operación, la calidad de la información reportada sobre su gestión y desempeño, entre otros aspectos, lo que permite emitir algunas consideraciones y recomendaciones, como las siguientes:

Conclusiones

- Se observa un elevado nivel de recursos del fondo comprometidos al 31 de diciembre de 2015 (debido a que la normativa aplicable a sí lo prevé); sin embargo, se identificó que con corte a la fecha de las auditorías practicadas persistía dicha situación, lo cual significó el 69.3% del monto total observado.
- Se identificaron e intereses generados en las cuentas bancarias que administraron los recursos del fondo en 2015, los cuales no se acreditó por parte de los ejecutores que fueron comprometidos al término del ejercicio fiscal a los fines del fondo o de su reintegro a la TESOFE, que representaron el 30.1% del monto total observado.
- Se observaron penas convencionales aplicadas a empresas contratistas o proveedores, que incumplieron las condiciones contratadas, sin evidencia de su reintegro a la TESOFE.
- El fondo no dispone de indicadores que permitan medir el avance y conclusión del ejercicio de los recursos del fondo por parte de las instancias ejecutoras.
- No se llevan a cabo acciones de seguimiento respecto de la ejecución del fondo por parte de la dependencia federal normativa, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos.

Recomendaciones

- Adecuar la normativa aplicable del fondo, a fin de que los recursos que no se encuentren ejercidos y pagados al 31 de diciembre del año que corresponda, incluyendo los rendimientos financieros que se generen, sean reintegrados a la TESOFE, con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos y brindar oportunamente los beneficios a la población objetivo.
- Construir indicadores de desempeño que permitan medir el cumplimiento de las metas y objetivos programados del fondo tanto a nivel local como nacional.
- Considerar en los Lineamientos de Operación, la participación de la instancia normativa federal, con actividades de supervisión o monitoreo, que coadyuve a una adecuada operación del programa.

- Adecuar los lineamientos de operación del fondo, de acuerdo a lo siguiente:
 - Que se establezca claramente que las penalizaciones aplicadas a los contratistas que incumplan las condiciones contratadas, deban ser reintegradas a la TESOFE.
 - Incorporación de fechas definidas o límite para la formalización de los Convenios para el otorgamiento de los subsidios entre Federación y Gobierno de la Ciudad de México; así como las fechas máximas para la ministración de los recursos.
 - Considerar la integración de un calendario que defina las fechas de inicio y término para la ejecución de los proyectos.
 - Incluir como requisito que toda la documentación generada por el ejercicio de los recursos del fondo, se encuentre cancelada con el sello de operado con el nombre del fondo y el año que corresponda.

Esperamos que estas recomendaciones permitan mejorar la operación, el ejercicio y aplicación de los recursos del fondo, todo ello en beneficio de la población objetivo.

ANEXOS

FONDO DE CAPITALIDAD
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Título	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Subejercicio	Recuperaciones Determinadas		
							Totales	Operadas	Probables
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo de Capitalidad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gobierno del Distrito Federal (CDMX)	Fondo de Capitalidad: Adquisición de 202 Autobuses Nuevos con Tecnología Ambientales de Vanguardia para la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal, 30 Autobuses Sencillos a Gas Natural Comprimido, 132 Autobuses Sencillos con Motor a Diésel y 40 Autobuses Sencillos con Motor a Diésel (con Rampa)	575,000.0	563,119.3	97.9	41,426.8	0.0	41,426.8	41,426.8	0.0
	Fondo de Capitalidad: Construcción de Edificios para Juzgados Penales	478,190.5	472,067.5	98.7	113,927.9	108,273.9	5,654.0	5,654.0	0.0
	Fondo de Capitalidad: Sistema de Comunicación a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SSMSC4i4 "Ciudad Segura"	438,722.9	438,722.9	100.0	800.3	0.0	800.3	0.0	800.3
TOTAL		1,491,913.4	1,473,909.7	98.8	156,155.0	108,273.9	47,881.1	47,080.8	800.3

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

**FONDO DE CAPITALIDAD
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2015**

Entidad Federativa	Título	Acciones Promovidas			
		Total	R	PRAS	PO
Secretaría de Hacienda y Crédito Público*	Fondo de Capitalidad	1	0	1	0
Gobierno del Distrito Federal (CDMX)	Fondo de Capitalidad: Adquisición de 202 Autobuses Nuevos con Tecnología Ambientales de Vanguardia para la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal, 30 Autobuses Sencillos a Gas Natural Comprimido, 132 Autobuses Sencillos con Motor a Diésel y 40 Autobuses Sencillos con Motor a Diésel (con Rampa)	1	0	1	0
	Fondo de Capitalidad: Construcción de Edificios para Juzgados Penales	3	1	1	1
	Fondo de Capitalidad: Sistema de Comunicación a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4 "Ciudad Segura"	2	0	1	1
TOTAL		7	1	4	2

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

R= Recomendación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; PO= Pliego de Observación

**FONDO DE CAPITALIDAD: MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
AUDITORÍAS DIRECTAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Gobierno del Distrito Federal (CDMX)			Suma
	Fondo de Capitalidad	Fondo de Capitalidad: Adquisición de 202 Autobuses Nuevos con Tecnología Ambiental de Vanguardia para la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal, 30 Autobuses Sencillos a Gas Natural Comprimido, 132 Autobuses Sencillos con Motor a Diésel y 40 Autobuses Sencillos con Motor a Diésel (con Rampa)	Fondo de Capitalidad: Construcción de Edificios para Juzgados Penales	Fondo de Capitalidad: Sistema de Comunicación a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4 "Ciudad Segura"	
Recursos comprometidos y pendientes de ejercer a la fecha de la auditoría.	0.0	0.0	108,273.9	0.0	108,273.9
Intereses generados en la cuenta bancaria no comprometidos ni reintegrados a la TESOFE.	0.0	41,426.8	0.0	0.0	41,426.8
Recursos no Comprometidos al 31 de diciembre de 2015.	0.0	0.0	5,654.0	0.0	5,654.0
Retención del uno al millar no enteradas a la instancia correspondiente de los recursos del Fondo	0.0	0.0	0.0	438.8	438.8
Aplicación de penas convencionales no reintegradas a la TESOFE	0.0	0.0	0.0	361.5	361.5
Total	0.0	41,426.8	113,927.9	800.3	156,155.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.